

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Los suscritos Diputados **NORMA CORDERO GONZALEZ, RAÚL DE LA GARZA GALLEGOS, FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, MATILDE INOCENCIA GARCIA RANGEL, GELACIO MÁRQUEZ SEGURA, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS y MARÍA LEONOR SARRE NAVARRO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La promoción y protección de los derechos humanos son el eje central de cualquier sistema democrático, así como también indicadores de bienestar y de gobernabilidad. El respeto total a los derechos humanos es indispensable para la consolidación de la democracia y fortalecer la cohesión social.

En este sentido es menester de esta Legislatura, el Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales,

culturales y ambientales de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el Estado de Tamaulipas.

Para ello, es necesario contemplar acciones intersectoriales coordinadas para eliminar las barreras y obstáculos a la accesibilidad de las personas con discapacidad a través de la aplicación de diseños universales en la vía pública, las instalaciones y edificios públicos existentes, el transporte público y en las comunicaciones; la realización en éstos de los ajustes razonables necesarios, y la garantía de que las nuevas construcciones, públicas y privadas, satisfagan los estándares internacionales de accesibilidad.

De acuerdo a datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, el segundo tipo de discapacidad en nuestro País **es la visual**.

Este sector de la población aún afronta situaciones que les impiden su plena integración en la sociedad, por lo que se estima necesaria la adopción de medidas que permitan su desarrollo e incorporación social.

En el mismo contexto el Sistema Braille, que es el código utilizado internacionalmente, basado en un símbolo de seis puntos en relieve que representan letras o signos de escritura en caracteres visuales, facilita la comunicación escrita entre y con las personas no videntes.

Han transcurrido relativamente pocos años desde la invención de este sistema de escritura para ciegos, sobre todo si comparamos los dos siglos escasos vividos desde entonces con la larga trayectoria de los restantes alfabetos utilizados por la humanidad desde la más remota antigüedad, **pero sí ha pasado suficiente tiempo para que puedan analizarse los efectos que su existencia ha significado en la evolución social y cultural de los ciegos.**

Ahora bien, una asignatura pendiente de nuestro Estado atiende a la necesidad de satisfacer los requerimientos básicos de la vida diaria de las personas con discapacidad visual, como lo es el tránsito y/o procurarles formas prácticas que apoyen la posibilidad de trasladarse con mayor facilidad a su destino, entre ellas, indicar la nomenclatura de las calles en Sistema Braille.

Se hace mención de lo anterior, en el conocimiento de la vigencia de varias normas oficiales que regulan en este sentido entre ellas se encuentra la **Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003**, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud y contempla además los requisitos necesarios para emplear los letreros en el citado sistema, al mencionar: **“6.2.7 Los letreros táctiles, las letras o números que se encuentren en áreas de servicio público, médico y administrativo deben ser en alto relieve y sistema Braille, tal previsión también**

puede aplicarse en la indicación de los nombres de las calles, utilizando para ello material de aluminio, a fin de que las personas con discapacidad visual puedan desplazarse mejor.

Otra de las normas reguladoras en la materia es la **NMX-R-050-SCFI-2006**, que establece las especificaciones que rigen la construcción de espacios de servicio al público, para lograr que las personas que presentan alguna disminución en su capacidad motriz, sensorial o intelectual, incluyendo a la población en general, puedan realizar sus actividades en la forma o dentro de lo que se considera normal para los seres humanos.

Por lo anterior, es necesario apoyar el desarrollo de los débiles visuales en la entidad, legislando a favor de la accesibilidad de las personas con este tipo de discapacidad pues lamentablemente aun en la actualidad con frecuencia en el desarrollo de su vida, se ven limitadas por obstáculos físicos o sociales.

La propuesta del Grupo Parlamentario de Acción Nacional consiste en exhortar a los Municipios a fin de que realicen las acciones necesarias para facilitar el libre desplazamiento de las personas con discapacidad visual, actualizando la nomenclatura de las calles, plazas jardines y paseos públicos en sistema Braille además de la guía táctil en las

principales calles, avenidas e inmuebles destinados a un servicio público.

Finalmente, queremos terminar haciendo una alusión a las palabras emanadas por Luis Braille que nos llevan a la reflexión sobre la importancia de aprobar acciones legislativas de este tipo, quien escribió: **"El acceso a la comunicación en su sentido más amplio es el acceso al conocimiento, y eso es de importancia vital para nosotros si no queremos continuar siendo despreciados o protegidos por personas videntes compasivas. No necesitamos piedad ni que nos recuerden que somos vulnerables. Tenemos que ser tratados como iguales, y la comunicación es el medio por el que podemos conseguirlo."**

Contribuir a la aprobación de este punto de acuerdo y en general toda la labor legislativa a favor de los grupos vulnerables y en especial de los más necesitados, es un compromiso de todos nosotros, lograr que con estas acciones se integren a la sociedad.

Los invito compañeros del Pleno, para que hagamos conciencia y demos a este grupo de tamaulipecos un poquito de lo mucho que necesitan, en la mayoría de los casos se trata de situaciones irreversibles y lo único que podemos hacer desde esta la máxima Tribuna del Estado es apoyarlos sin condición alguna.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, a considerar las acciones necesarias para indicar la nomenclatura de las calles, plazas, jardines y paseos públicos en Sistema Braille, además de implementar la guía táctil en las principales calles, avenidas e inmuebles destinados a un servicio público, a fin de facilitar el libre desplazamiento de las personas con discapacidad visual.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público.

SEGUNDO.- Envíese el presente Acuerdo a las instancias correspondientes por los conductos institucionales pertinentes.

ATENTAMENTE;



DIP. NORMA CORDERO GÓNZALEZ



DIP. RAÚL DE LA GARZA GALLEGOS

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA

Matilde E. García Rangel
DIP. MATILDE INOCENCIA GARCÍA RANGEL

Emilia Márquez Segura
DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

ma Guadalupe Soto Reyes
DIP. MARÍA GUADALUPE SOTO REYES

DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS

María Leonor Sarre Navarro
DIP. MARÍA LEONOR SARRE NAVARRO

Coordinadora del Grupo Parlamentario de Acción Nacional

Del H. Congreso del Estado.

H. Congreso del Estado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de Mayo de 2010